

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 2363

REF.: AUTORIZA USO FONDOS DE TRANSFERENCIA PARA TRASPASO ENTRE ESTABLECIMIENTOS PERTENECIENTES A LA I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

Concepción, 24 OCT. 2014

VISTOS:

1.-Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.

2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.

3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.

4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.

5.-D. L. № 1263 sobre Administración Financiera del Estado.

6.-Resolución № 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría

General de la República.

7.-Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el

año 2013

8.-Decreto Supremo 67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos, modificado por decreto N° 5 de 2013;

9.-Resolución exenta Nº 015/1645 de 6 de julio de 2011, modificado por resolución exenta 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles;

10.-Ley de presupuesto 20.713 del sector público para el año

2014;

11-Ord. N° 1618 de fecha 14.10.2014 emanado desde la I. Municipalidad de Cabrero que solicita traspaso de fondo entre establecimientos que administra,

12.-Memo 015/259 de fecha 23.10.2014 emitido por el Encargado (S) de sección de cobertura e infraestructura,

13.-Resolución № 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

14.-Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

15.-Articulos Nº 79 Y N°80, D.F.L. Nº 29, fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.



CONSIDERANDO:

1.-Que, se recepciono ordinario N° 015/1618, en el cual don Levi Ramirez Vargas, Director DEM de la I. Municipalidad de Cabrero, solicita autorización para traspaso de fondos.

2.-Que la sala cuna Arquita de Noé código 8303003 y jardín infantil Trencito de Mis Sueños código 8303005, requiere cubrir déficit para el óptimo funcionamiento y que los Jardines Infantiles Rayito de luz código 8303002, Capullito de Sol código 8303004 y Pequeños Angelitos código 8303006, cuenta con superávit.

3.-La solicitud fue analizada, por la unidad de transferencia según lo instruye el Manual de Transferencias, Titulo V, numeral 9, y se da cumplimiento a los presupuestos de hecho en cuanto a la situación de déficit de la sala cuna Arquita de Noé código 8303003 y jardín infantil Trencito de Mis Sueños código 8303005.

4.-El Encargado Regional de Cobertura e Infraestructura (S), envió informe solicitando la autorización del traspaso de fondos sala cuna Arquita de Noé código 8303003 y jardín infantil Trencito de Mis Sueños código 8303005.

5.-La resolución exenta Nº 015/159 fecha 15 de mayo de 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, que aprueba instructivo de Transferencia de Fondos para el funcionamiento de jardines infantiles.

6.-Que habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por Junji, corresponde se autorice traspaso de fondos para obtener cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para funcionamiento de sala cuna Arquita de Noé código 8303003 y jardín infantil Trencito de Mis Sueños código 8303005, comuna de Cabrero, administrado por la entidad edilicia individualizada precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo que lo aprueba.

RESUELVO:

1.-Se autoriza traspaso de fondos, para resolver gastos de funcionamiento desde:

- Jardín Infantil "Rayito de Luz" código 8303002 a Sala Cuna "Arquita de Noé" código 8303003, la cantidad de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).
- Jardín Infantil "Capullito de Sol" código 8303004 a Sala Cuna "Arquita de Noé" código 8303003, la cantidad de \$1.000.000 (un millón de pesos).
- Jardín Infantil "Pequeños Angelitos" código 8303006 a Jardín Infantil "Trencito de Mis Sueños" código 8303005, la cantidad de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).

Establecimientos, ubicados y administrados por la I. Municipalidad de Cabrero.

2.-DEJESE CONSTANCIA, que las rendiciones de fondos que la entidad realice, se efectuara individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar

turna flactural do Jardinos Infantikas-UNIJ Oʻrkiggina Fonlunte N°77, S° Pice, Ol. 303 Coscopcio, Region ast Bro Bio, Chile Fonor (So 41) 2125500 www.junji.gob.cl



claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al artículo 21 de Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, se realicen de un establecimiento a otro.

3.-Se hace presente que esta autorización se encuentra sujeta a fiscalización por parte de esta Dirección Regional, y podrá ser revocada en caso de detectarse incumplimiento, mal uso de la autorización, o déficit económico respecto de la transferencia de fondos mensual de la JUNJI.

4.-Las rendiciones de fondos que la Entidad realice, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 67/2010 del Ministerio de Educación, modificado por decreto N° 5 de 2013; Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República, y la normativa sancionada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles respecto de "Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, contenida principalmente en la Resolución exenta Nº 015/1820 del 21 de agosto de 2007, Resolución Exenta Nº 015/0973 del 19 de mayo de 2008, Resolución Exenta Nº 015/0985 del 30 de abril de 2009, Resolución Exenta Nº 015/1527 de 17 de junio de 2009, Resolución Exenta Nº 015/ 3142 de fecha 14 de octubre de 2009, Resolución Exenta Nº 015/ 1645 de fecha 06 de julio de 2011, Resolución Exenta Nº 015/ 3207 de fecha 14 de diciembre de 2011, resolución 015/159 de fecha 15 de mayo de 2013, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

ANGÉLICA CACERES CANALES DIRECTORA REGIONAL (S)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DEL BIOBIO

ACC/BCHR/FSC/RSA/JRM/aia

Distribución

>Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia

DE JAROIN

DIRECTORA REGIONAL CONCEPCIÓN

>Gabinete

>Subdirección de Recursos Financieros

>Sección Cobertura e Infraestructura

>Ley de Transparencia

>Entidad

>Oficina de Partes